

43



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9459

Artículo-1º: Concédense a la Asociación Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Lanús Oeste, ubicada en la calle José María Moreno N° 857, de este Partido, de un espacio en el Cementerio Municipal, y autorízase a la misma a erigir un cenotafio que recordará y honrará a los miembros de dicha Institución, que perdieron la vida en cumplimiento del deber. -

Artículo-2º: El cenotafio que se autoriza a construir observará las medidas y diseño que figura en el croquis obrante a fs. 19 del Expediente A-751138/01.- D.E. y D-00408/01.- H.C.D.-

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 19 de abril de 2002.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0540
DE FECHA 29 ABR 2002

Registrada bajo el N°

9459

ALICIA B. STEPANOFF MICHAUD
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTEFANIA ANTIGUO
Jefa División Registro de
ORDENANZAS, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

